

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de julio de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2013 00428 00**
MEDIO DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
CONTROL LABORAL
DEMANDANTE CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN – LIBARDO
CÓRDOBA ROJAS
ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la **parte demandante**, mediante escritos visibles a folios 748 A 762 del expediente, (Cuaderno 2) contra el auto proferido por el despacho el día veinte (20) de mayo de dos mil trece (2013), notificado por estados el día 21 de mayo de 2013, mediante el cual se rechazó de plano la demanda por caducidad de la acción.

El presente recurso de apelación se concede en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículos 243 y 244.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 11 de junio de 2013.
Secretaría Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

d.v.